CONTRATO 01- DE 2026

Clase	CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO
Nit	832006088-3
Representante Legal	WILSON JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
Identificación	C.C. 1.015.393.092 de Bogotá
Contratista:	ELIANA CRISTINA SILVA VARGAS
Identificación	NIT 10523896086-2
Número de Contacto del Contratista	3118482119
Correo Electrónico	ecsilva01@hotmail.com
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA 2026
Valor:	$6.000.000 (Seis Millones de Pesos m.cte.)
Vigencia:	2.026
Modalidad	Régimen especial – Reglamento de Tesorería y Contratación

Entre los suscritos **WILSON JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.393.092 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector Ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO**, nombrado mediante decreto No. 0532 del 15 Febrero de 2024, debidamente facultado por la ley 715 de 2001 en su artículo 13 y Decreto No. 1075 de mayo 26 de 2015, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ELIANA CRISTINA SILVA VARGAS ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía o Nit No. **1052389686-2,** Tarjeta Profesional No. **232907-T** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por el sistema especial de los fondos de servicios educativos consignado en el decreto 1075 de 2015 consignado en las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA 2026 **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Se obliga a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: prestar el servicio como contador público de la Institución Educativa Santa María del Río, correspondiente a la actualización de la contabilidad del mes de enero y contabilidad de febrero a diciembre, teniendo en cuenta la normatividad vigente en el desempeño de su labor, así como prestar asesoría permanente en cuanto nueva normatividad y actualizaciones en temas contables. Para el cumplimiento del Contrato el contratista se obliga para con el contratante a suministrar de acuerdo con la propuesta económica que a continuación hace referencia:

El CONTRATISTA deberá elaborar y suscribir la siguiente información:

a) Codificar en el sistema las cuentas de presupuesto de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, de forma integrada con las cuentas contables;
b) Registrar de forma correcta y oportuna las operaciones financieras, imputando acertadamente las cuentas y subcuentas prescritas para su contabilización, de acuerdo con la ejecución presupuestal aportada por la Institución;
c) Incluir en el sistema presupuestal, los acuerdos modificatorios al Presupuesto de Ingresos y Gastos, emitidos por el Consejo Directivo.
d) Efectuar los cálculos de las depreciaciones de los activos fijos, amortizaciones y provisiones de acuerdo con la información aportada por la entidad sobre la materia y realizar los respectivos registros contables.
e) Realizar las conciliaciones bancarias y sus ajustes si se presentan.
f) Llevar los libros contables de registro de ingresos, registro de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, registro de reservas, inventario, diario columnario, mayor y balance, y demás libros auxiliares, entregar en archivo digital la información correspondiente a la vigencia
g) Elaborar, firmar y entregar mensual mente, los estados contables y financieros básicos (Balance General, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, notas de los estados financieros), correspondientes a la vigencia presupuesta y contable, siguiendo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Educación del Municipio de Chía;
h) Elaborar, firmar y entregar dentro de los primeros diez días de cada mes, los formatos de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, notas de carácter específico y notas de carácter general emitidos por la Contaduría General de la Nación Formato CGN2005-001, saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente, formato

CGN2005-002 Saldos de Operaciones Reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente, correspondientes a la vigencia presupuestal contable (12 meses)

i) Atender consultas de carácter contable, tributario y presupuestal relacionadas con el giro normal de las actividades de la Institución.
j) Elaborar oportunamente los formularios para el pago de impuestos relacionados con el giro normal de las actividades de la institución.
k) Asesorar el manejo de presupuesto, adiciones, créditos y traslados, reducciones o aplazamiento presupuestal.
l) Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental.
m) Entregar Balance general y sus anexos para cierre contable de la vigencia
n) Revisar la información de los registros correspondientes para la presentación de informes en las plataformas donde se solicite datos de tipo contable, financiero y presupuestal como sifse, exógena, HASNET, DIAN, entre otros
o) Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IE.
p) Comparación de la información entregada con la información registrada en el aplicativo HAS.NET, como herramienta tecnológica.
q) Registrar información mensual en el aplicativo adaptado por la Secretaria de Educación para el control de información financiera de la institución si es el caso.

CLAUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Se compromete para con el Contratista: 1). Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). El pago oportuno de los servicios profesionales prestados, 3). Exigir el cumplimiento de las Obligaciones del contratista, 4). Ejercer la supervisión del contrato, 5). Cancelar el valor del presente contrato, por intermedio del señor Rector ordenador del gasto, para lo cual suministrará oportunamente al CONTRATISTA la información requerida para el cumplimiento del contrato. :. **CLAUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: **$6.000.000.oo (SEIS MILLONES DE PESOS MCTE), CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** La Institución cancelará en **2** cuotas Así: 1- TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3. 000.000) en JULIO, 2. TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3.000.000)- en Diciembre, previa la entrega de los productos y servicios contratados, certificados por el supervisor del contrato al cumplir con el registro y elaboración de la contabilidad y entrega de los formatos con la información financiera correspondiente a cada uno de los meses señalados en el objeto contractual, a entera satisfacción y con la presentación de la Cuenta de Cobro, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, fotocopia del certificado de Antecedentes disciplinarios de la procuraduría, fotocopia de la tarjeta profesional e informe de actividades con Vo.Bo., del supervisor, planilla de pagos de seguridad social y ARL. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato es por doce (12) meses a partir de la fecha de inicio del contrato. **CLAUSULA**

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025 del fondo de servicios educativos de la Institución, Imputación Presupuestal Rubro **21222.1.2.02.0200803 SERVICIOS CONTABLES** – según certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000006 **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** El Rector de la **IE SANTA MARÍA DEL RIO** ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. **CLAUSULA NOVENA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista jura bajo la gravedad del juramento que se entiende que, con su firma, no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista bajo en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo.

Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA – APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Será causal de terminación, el incumplimiento por alguna de las partes. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA– ECONOMICA POR INCUMPLIMIENTO:** el incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes generará un pago por valor equivalente al 10% del valor total del contrato a favor del perjudicado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA– LIQUIDACION: Vencido el término de ejecución del contrato, el interventor o supervisor, si los hubiere o el Rector deberá preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación dentro de cuatro meses siguientes a su finalización, de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo entre las partes, para la liquidación del contrato, la misma será practicada directa y unilateralmente por el Rector del establecimiento educativo y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía - Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Chía, Cundinamarca a los treinta (30) días mes de enero de dos mil veintiséis (2.026).

WILSON JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ
C.C 1.015.393.092 de Bogotá D.C.
RECTOR, I.E. SANTA MARÍA DEL RIO
CONTRATANTE

ELIANA CRISTINA SILVA VARGAS
C.C. 1.052.389.686 de Duitama
TP. 232907-T
CONTADOR